

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA DRA. NORA FRÍAS MELGOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, POR AUSENCIA DEL C. COMISIONADO NACIONAL Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, y por parte de "LA SECRETARÍA", la Directora General de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, en ausencia del C. Comisionado Nacional.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:



SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, "**CONADIC**", es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.
- I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.
- De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.4 La Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de*

Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019.
- I.6** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1.** El Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y acredita su cargo mediante el oficio nombramiento Núm. 65-A/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, con apoyo en los artículos 85 fracciones III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1** copia fotostática del oficio nombramiento.
- II.2.** El Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y acredita su cargo mediante el oficio nombramiento Núm. 7-A/2015, de fecha 5 de octubre de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, con apoyo en los artículos 2, 3, 4, 8, 18 fracción VIII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1** copia fotostática del oficio nombramiento.
- II.3.** Para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Matamoros número 520 Oriente entre Escobedo y Zaragoza, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad,

equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la "ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$7, 244,302.74 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.)



SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"LA ENTIDAD"** en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta fracción III del Acuerdo Marco de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y **"LA ENTIDAD"** en fecha 10 de octubre de 2012 a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días

naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a la realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos

previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en la **"ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“**LA ENTIDAD**” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “**LA SECRETARÍA**”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-**"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2019"**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.



- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-**"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.



II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Adolfo Elizalde Lara.- Soporte Administrativo de la CONADIC.

Lic. Jorge E. Alejandro Maxines.- Apoyo Administrativo de la CONADIC.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Maribel Franco García.- Responsable de Control y Gestión.

Lic. Julián Rangel Valdez.- Coordinador Jurídico de Salud Mental y Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2019.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO**

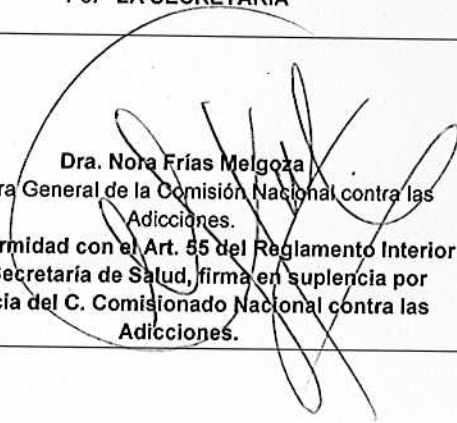
MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2019.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL-001/2019

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
2	Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Oficio Núm. 7-A/2015.

**C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS
P R E S E N T E . -**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 5 de 2015.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES



SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



Oficio Núm. 65-A/2015.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
P R E S E N T E . -**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el Acuerdo Número 024 expedido por el II. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 7 de octubre de 2015, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Monterrey, N.L., octubre 7 de 2015.
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES



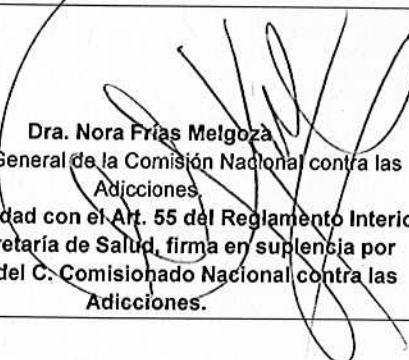
**SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES**

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
JULIO	\$7, 244,302.74 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.)
TOTAL	\$7, 244,302.74 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 : 2019								
NUEVO LEÓN								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
111	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campaña de prevención del consumo de marihuana en redes sociales	2101	Materiales y útiles de oficina	Compra de papel bond tamaño carta y folio para los 25 UNEME-CAPA	220 Paq. G/C10 Tamaño Carta Y40 Paq. G/C10 Tamaño folio	\$ 25,000.00
112			Campañas de Comunicación educativa	2101	Materiales y útiles de oficina	Material de oficina para talleres, papel bond, marcadores, colores, cartulinas, pegamento blanco, tijeras, cinta transparente, rotafolios	Material diverso	\$ 150,000.00
12.1	Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Participación de la población adolescente en actividades dirigidas a incrementar la percepción de riesgo de consumir sustancias adictivas en la población adolescente del país	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	38301	Congresos y convenciones	Talleres y encuentros comunitarios para 30 personas o/u	6 talleres	\$ 30,000.00
12.2			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de alcohol	38301	Congresos y convenciones	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de alcohol 30 personas o/u	6 talleres	\$ 30,000.00
12.3			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	38301	Congresos y convenciones	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco para 30 personas o/u	5 talleres	\$ 25,000.00
12.4			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	38301	Congresos y convenciones	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas para 30 personas o/u	6 talleres	\$ 30,000.00
12.5			Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Nota de la Mañana y algo más...	2101	Materiales y útiles de oficina	Compra de papel bond tamaño carta y folio para los 25 UNEME-CAPA	220 Paq. G/C10 Tamaño Carta Y40 Paq. G/C10 Tamaño folio	\$ 25,000.00
12.6			Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Nota de la Cosecha y algo más...	2101	Materiales y útiles de oficina	Compra de papel bond tamaño carta y folio para los 25 UNEME-CAPA	220 Paq. G/C10 Tamaño Carta Y40 Paq. G/C10 Tamaño folio	\$ 25,000.00
12.7			Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Nota de las Metanfetaminas y algo más...	38301	Congresos y convenciones	Taller para prevenir el uso de drogas en adolescentes metanfetaminas para 200 personas	1 taller	\$ 100,000.00
13.1	Porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje de alto en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado	Adolescentes de 12 a 17 años que en ese lapso un prueba de detección de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas	Tamizajes	33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folleto Directorio Unemes Capa	10000 folletos	\$ 20,000.00
14.1	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Consultas de primera vez otorgadas a personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) para disminuir el paque del consumo experimental a la adicción de la población.	Consulta de primera vez	25301	Productos químicos básicos	Compra de antidoping	1000 a 1500 Pruebas de antidoping	\$ 150,000.00
				33401	Servicios de Capacitación a servidores públicos	Capacitación para personal de Unemes Capa sobre metanfetaminas	10 Capacitados	\$ 90,000.00



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2019

16.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones	Capacitar para instrumentar acciones de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas	Formación de personal multiplicador y promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	33301	Congresos y convenciones	Taller para formadores promotores para 30 personas	5 Talleres	\$ 25,000.00
			Coaliciones con unidades formadoras operando (Indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el 2019)	33301	Congresos y convenciones	Curso para la integración de programas de coaliciones con unidades para 30 personas	5 Cursos	\$ 25,000.00
16.2				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría sobre escolares en riesgo por consumo de drogas	2 Asesorías	\$ 400,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría en el tratamiento especializado para usuarios de Metanfetaminas	6 Asesorías	\$ 1,600,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría técnica abordaje terapéutico especializado	1 Asesoría	\$ 250,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría técnica abordaje terapéutico especializado	1 Asesoría	\$ 250,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría técnica abordaje terapéutico especializado	1 Asesoría	\$ 250,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría técnica abordaje terapéutico especializado	1 Asesoría	\$ 250,000.00
				33301	Congresos y convenciones	Reunión Anual de UNEMES CAPA para 150 personas	1 Reunión	\$ 147,000.00
16.3	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones	Capacitar para instrumentar acciones de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	33301	Congresos y convenciones	Sin posum de actualización en el tratamiento de las Metanfetaminas para 70 personas cada uno	1 Sin posum	\$ 80,000.00
16.4			Brindar capacitación al personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PUT)	37501	Válidos racionales para labores en campo de supervisión	Trasados que realice el personal de CAPA a los Agentes de Control, semestralmente \$200.00 por actividad	Válidos varios	\$ 10,000.00
		Personas que recibieron capacitación en materia de atención del consumo de sustancias psicoactivas	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación. Municipios con mayor número de accidentes de tránsito relacionados al consumo de alcohol	33301	Congresos y convenciones	Seminario "Conduce sin alcohol" para 30 personas	1 Seminario	\$ 10,120.74
16.5				33401	Servicios de Capacitación a servidores públicos	Capacitación en trastornos por uso nocivo del alcohol	1 Capacitación	\$ 70,000.00
16.6	Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas- Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES- CAPA)	Integrar a adolescentes de 12 a 17 años de tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas- Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES- CAPA)	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría para la gestión de sector insectorial logística de actividades operativas y organizacionales con unidades de adolescentes jóvenes de 12 a 17 años	1 Asesoría	\$ 206,900.00
17.1	SI	Acciones de promoción de la salud realizadas a través de Foros, presentaciones, eventos	Jornadas de promoción de la salud	33303	Servicios integrales	Jornada de promoción de la salud para 400 personas	1 Jornada	\$ 150,000.00
				33301	Congresos y convenciones	Seminario de Ludopatía para 60 personas	1 Seminario	\$ 70,000.00
				33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paginas impresas para promover el juego responsable	300 paginas impresas	\$ 23,000.00
				33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Trípticos para promover el juego responsable	20000 trípticos	\$ 58,000.00
				33304	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría en gestión del sector insectorial y logística de organización con unidades en prevención de detección oportuna del juego patológico	1 Asesoría	\$ 120,000.00

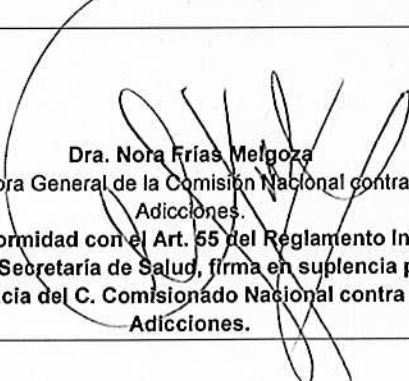
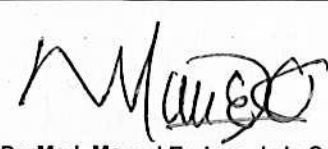


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2019

17.2	51	Acciones de promoción de la salud realizadas a través de Foros, jornadas, eventos	Eventos conmemorativos del Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol (8 Nov)	33903	Servicios Integrales	Jornada Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol para 300 personas	Jornada	\$ 15,000.00
17.3			Eventos conmemorativos del Día Mundial Sin Tabaco (31 Mayo)	33903	Servicios Integrales	Campaña por la Salud	Evento	\$ 10,000.00
17.4			Eventos conmemorativos del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 Junio)	33903	Servicios Integrales	Evento Día Internacional de Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas	Evento	\$ 46,000.00
18.1	51	Apoyar a través de subsidios el tratamiento residencial a personas con dependencia a sustancias psicoactivas en reducción para costear su tratamiento	Becas de tratamiento (Subsidio)	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de becas de tratamiento	9	\$ 135,000.00
				38301	Congresos y convenciones	Talleres de asesoría y supervisión a Centros de Tratamiento Especializados en Tratamiento en adicciones para 60 personas cada taller	3 Talleres	\$ 75,000.00
				37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos nacionales para la participación de Congresos Nacionales, Encuentros Nacionales y Reuniones Nacionales	10 Viáticos Nacionales	\$ 20,000.00
				37901	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos nacionales para la participación de Congresos Nacionales, Encuentros Nacionales y Reuniones Nacionales	10 Pasajes Nacionales	\$ 60,000.00
18.1	51	Viáticos de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	Viáticos de supervisión y seguimiento a establecimientos especializados que brindan tratamiento y rehabilitación de adicciones	26902	Combustible, lubricantes y activos para veh. cu. terrestres adscritos en el padrón de veh. oficiales designados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Compra de gasolina para supervisión de CAPAS de todo el estado y CTI's gubernamentales OS con médicos y enfermeras que atienden trastornos por uso de sustancias	4000 lt	\$ 80,000.00
19.2	51	Viáticos de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	Viáticos de Supervisión a UNEMES CAPAS	38301	Congresos y convenciones	Talleres de cierre en Unemes Capa para 600 personas	10 Talleres	\$ 100,000.00
				38301	Congresos y convenciones	3 Reunión de trabajo con Responsables de Unemes Capa para 30 personas y 1 Reunión con con Trabajo Social para 20 personas	3 Reunión	\$ 42,000.00
				35501	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	Mantenimiento al UNEMES-CAPA de pintura, impermeabilizado y mantenimiento general (tech)	4 Mantenimientos	\$ 400,000.00
				51501	Bienes Informáticos	Computadoras para OECA Nuevo León	8 Equipos con su licencias	\$ 208,000.00
				39603	Servicios de Internet	Servicio de Internet	10 servicios para Unemes Capa	\$ 30,000.00
19.3	51	Acciones de fomento sanitario a través de visitas a establecimientos comerciales y de gobierno	Espacios Reconocidos con 100% Libres de Humo de Tabaco	33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Trípticos sobre riesgos de fumar	20000 trípticos	\$ 58,000.00
				27901	Vestuario y uniformes	Camisa con logo personal Material de Unemes Capa	50 camisas	\$ 62,000.00
				33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Carteles y/o certificados para difundir los riesgos al consumo	100 carteles	\$ 5,000.00
				33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Carteles para difundir los riesgos del consumo	1000 carteles	\$ 5,000.00
19.3	51	Acciones de fomento sanitario a través de visitas a establecimientos comerciales y de gobierno	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo	33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Trípticos que operan comando Alcohol Trípico de todo el consumo de tabaco	20000 trípticos	\$ 60,000.00
19.3	51	Acciones de fomento sanitario a través de visitas a establecimientos comerciales y de gobierno	Entrega de fomento sanitario sobre alcohol y tabaco en establecimientos comerciales	33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Trípticos que operan comando Alcohol Trípico de todo el consumo de tabaco	20000 trípticos	\$ 60,000.00
				33604	Impresos y elaboración inform. derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Trípticos que operan comando Alcohol Trípico de todo el consumo de tabaco	20000 trípticos	\$ 60,000.00
19.4	51	Dar seguimiento a través de las Comisiones Estatales contra las Adicciones a la operación de Comités Municipales contra las Adicciones	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMUCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con la aprobación	33904	Otras asesorías para operación de programas	Asesoría en gestión de integración municipal de actividades de integración de COMUCAS y elaboración de programas anuales municipales	1 Asesoría	\$ 282,000.00
				38301	Congresos y convenciones	Talleres WIGAP para los trastornos mentales, neurologicos y por uso de sustancias en el nivel de atención para personal de primer nivel de atención y de UNEME-CAPA 60	2 Talleres	\$ 240,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-NL- 001/2019

10.1	SI	Acciones preventivas	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folleto	1000 Folletos	\$ 20,000.00
10.2			Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folleto	1000 Folletos	\$ 20,000.00
10.3			Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	38301	Congresos y convenciones	Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas para 30 personas	5 talleres	\$ 30,000.00
10.4			Talleres psicoeducativos para maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	38301	Congresos y convenciones	Talleres psicoeducativos para maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas para 30 personas	5 talleres	\$ 30,000.00
10.5			Estrategia de sensibilización sobre el consumo de alcohol en jóvenes					\$ -
10.6			Pósters de sensibilización sobre tabaquismo	38301	Congresos y convenciones	Taller sensibilización sobre tabaquismo 30 personas	5 talleres	\$ 30,000.00
10.7	SI	Acciones preventivas	Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos jóvenes (con enfoque de reducción de riesgos)	38301	Congresos y convenciones	Taller sobre el uso nocivo de alcohol para 30 personas	5 talleres	\$ 30,000.00
10.8			Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en población adulta (con enfoque de reducción de riesgos)	33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tripticos	1000 tripticos	\$ 20,000.00
10.9			Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos mayores (con enfoque de reducción de riesgos)	33604	Impresos y elaboración informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tripticos	1000 tripticos	\$ 20,000.00
10.1	SI	Realizar reunión nacional con los 32 Comisionados Estatales contra las Adicciones, con objeto de dar seguimiento a la implementación de los programas de prevención y atención de las adicciones que impulsa la CONADIC en colaboración y corresponsabilidad con los Gobiernos Estatales	Reuniones del Consejo Estatal contra las Adicciones reunión por trimestre. Al menos una reunión presidida por el Gobernador	38301	Congresos y convenciones	Reunión del Consejo Estatal Contra las Adicciones para 60 a 200 personas	2 Reuniones	\$ 200,000.00
MONTO TOTAL ASIGNADO								\$ 7,244,302.74

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General	

SECRETARIA DE SALUD
 COMISION NACIONAL CONTRA
 LAS ADICCIONES

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: NUEVO LEÓN

SEGUIMIENTO: COORDINACIONES REGIONALES CAPAS

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Consulta de primer nivel	3,336	0%	1,305	0	0%	1,305	0	0%	1,305	0	0%	1,305	0	0%
CONSULTAS SUBSECUENTES	15,984	0%	3,066	0	0%	3,066	0	0%	3,066	0	0%	3,066	0	0%
Tratamientos ambulatorios	800	0%	150	0	0%	150	0	0%	150	0	0%	150	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	3,437	0%	306	0	0%	307	0	0%	307	0	0%	307	0	0%
Familias	24,078	0%	4,813	0	0%	2,223	0	0%	4,813	0	0%	2,224	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en actividades de prevención	141,813	0%	29,952	0	0%	44,943	0	0%	29,952	0	0%	44,943	0	0%
Actas de Supervisión a UNIVES CAPAS	26	0%	12	0	0%	11	0	0%	3	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Talleres psicoeducativos sobre las drogas a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	32	0%	13	0	0%	13	0	0%	13	0	0%	13	0	0%
Talleres psicoeducativos sobre las drogas a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 13 años de edad	26	0%	6	0	0%	6	0	0%	7	0	0%	7	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre las drogas del consumo del alcohol	32	0%	13	0	0%	13	0	0%	13	0	0%	13	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre las drogas del consumo de tabaco	26	0%	6	0	0%	6	0	0%	7	0	0%	7	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre las drogas del consumo de drogas	26	0%	6	0	0%	6	0	0%	7	0	0%	7	0	0%
Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre las drogas del consumo de sustancias psicoactivas	26	0%	6	0	0%	6	0	0%	7	0	0%	7	0	0%
Talleres psicoeducativos para maestros sobre las drogas del consumo de sustancias psicoactivas	26	0%	6	0	0%	6	0	0%	7	0	0%	7	0	0%

1094



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: NUEVO LEÓN

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Meta de la Merituma y algo más...	26	0%	6	6	0%	6	6	0%	7	9	0%	7	9	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Meta de la Coahuila y algo más...	26	0%	6	6	0%	6	6	0%	7	9	0%	7	9	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes la Meta de la Morelos y algo más...	26	0%	6	6	0%	6	6	0%	7	9	0%	7	9	0%
Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Promoción "Unidos frente a las adicciones"	1,135	0%	296	0	0%	179	0	0%	533	0	0%	118	0	0%
Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	55,175	0%	29,076	0	0%	13,035	0	0%	3,553	0	0%	6,517	0	0%
Condiciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las condiciones formadas en el 2017)	6	0%	2	0	0%	4	0	0%	6	0	0%	6	0	0%
Foros, jornadas, eventos	2	0%	1	0	0%	0	0		1	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO: TRATAMIENTO RESIDENCIAL

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Beas de tratamiento	9	0%	0	0		0	0		0	0		0	0	0%
Actas de supervisión y seguimiento a establecimientos residenciales que brindan tratamiento y rehabilitación de adicciones	66	0%	17	0	0%	17	0	0%	17	0	0%	17	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Personas que reciben capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	6,674	0%	1,700	0	0%	1,617	0	0%	1,617	0	0%	1,700	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Brindar capacitación al personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PJT)	0		0	0		0	0		0	0		0	0	





ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: NUEVO LEÓN

SEGUIMIENTO: OFICINA NACIONAL DE TABACO

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Eventos conmemorativos del Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol (15 Nov)	1	0%	0	0		0	0		0	0		1	0	0%
Eventos conmemorativos del Día Mundial Sin Tabaco (31 Mayo)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Estrategia de sensibilización sobre el consumo de alcohol en familias	0		0	0		0	0		0	0		0	0	
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos jóvenes (con enfoque de reducción de riesgos)	51	0%	0	0		26	0	0%	26	0	0%	0	0	
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en población adulta (con enfoque de reducción de riesgos)	51	0%	0	0		0	0		26	0	0%	26	0	0%
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos mayores (con enfoque de reducción de riesgos)	26	0%	0	0		0	0		26	0	0%	0	0	
Estrategia de fomento sanitario sobre alcohol y tabaco en establecimientos comerciales	31	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
Espedientes reconocidos como 100% libres de mano de Tabaco	70	0%	0	0		35	0	0%	35	0	0%	0	0	
Puntos de sensibilización sobre tabaquismo	104	0%	26	0	0%	26	0	0%	26	0	0%	26	0	0%
Eventos conmemorativos del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Nocivo y el Tráfico Ilegal de Drogas (26 Julio)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er trim	Logro	% Avance Trím	2do trim	Logro	% Avance Trím	3er trim	Logro	% Avance Trím	4to Trím	Logro	% Avance Trím
Puntos de venta de bebidas sensibilizados sobre los riesgos del consumo	260	0%	65	0	0%	65	0	0%	65	0	0%	65	0	0%

1004





ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: NUEVO LEÓN

REQUIMIENTO: COMUNICACIÓN EDUCATIVA

Estrategia	Meta 2018	% Avance	1er. Trim.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Campaña de prevención del consumo de marihuana en niños/as	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Campañas de Comunicación educativa	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	
Curados de promoción de la salud	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	

REQUIMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

Estrategia	Meta 2018	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operativo	5	0%	0	0		2	0	0%	2	0	0%	1	0	0%
Municipios prioritarios conforme al PRONAFESD y con mayor población														
Municipios capacitados que implementen de manera permanente el Programa "Conducta de Abstinencia" y que estén en seguimiento para su homologación	9	0%	0	0		1	0	0%	4	0	0%	0	0	
Municipios con mayor número de accidentes de tránsito relacionados al consumo de alcohol														
Reuniones del Consejo Estatal contra las Adicciones convocadas por el Gubernador. Al menos una reunión a nivel de por el Gobernador	2	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	

424

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General

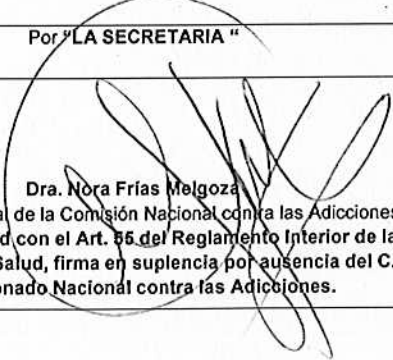


ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

INFORME TRIMESTRAL

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC Comisión Nacional contra las Adicciones		
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2019				
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:				
Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer
ELABORÓ		Vº. Bº.	AUTORIZÓ	
Secretario de Finanzas		Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado	

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

		SALUD				CONADIC	
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES							
CERTIFICADO DE GASTO							
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)							
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO							
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
TOTAL							
Monto total del certificado: \$							
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.							
ELABORO		Vo. Bo.		AUTORIZO			
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD			

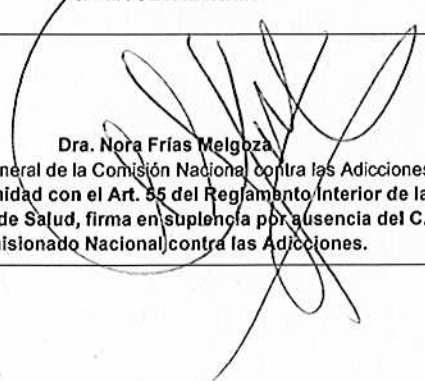
Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC Comisión Nacional Contra las Adicciones							
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO									
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESA 2019									
<table border="1"> <tr> <td>FECHA DE EMISIÓN:</td> <td>EJERCICIO:</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CERTIFICADO DE REINTEGRO No:</td> <td></td> </tr> </table>		FECHA DE EMISIÓN:	EJERCICIO:	2019		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:			
FECHA DE EMISIÓN:	EJERCICIO:	2019							
	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:								
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago						
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria						
TOTAL									
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.									
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO							
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD							

Por "LA SECRETARÍA"  Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	Por "LA ENTIDAD"  Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado  Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General
---	---

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES